Capítulo 1 | Fundamentación

La Misión Salesiana, a partir de Don Bosco y de su experiencia en el Oratorio, se extiende al infinito y convoca a muchas personas y grupos a una convergencia espiritual y a una comunión en la misión educativa y pastoral para la promoción integral de los jóvenes, en especial de los más pobres. Ésta se manifiesta en la práctica, a través, del Sistema Preventivo planteado por Don Bosco, que es también una metodología pedagógica, que se caracteriza por la voluntad de estar entre los jóvenes, compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores; a la acogida incondicional que se transforma en fuerza de promoción y en capacidad incansable de diálogo; en el criterio preventivo, que cree en la fuerza del bien presente en todo joven, aún en el más necesitado, y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien; en la centralidad de la razón, hecha racionalidad de las solicitudes y de las normas, flexibilidad y persuasión en las propuestas; de la religión, entendida como desarrollo del sentido de Dios inscrito en cada persona, y como esfuerzo de evangelización cristiana; en la bondad (amorevolezza), que se expresa como un amor educativo que hace crecer y crea correspondencia; en un ambiente positivo, entretejido de relaciones personales, vivificado por la presencia amorosa y solidaria , animadora y activa de los educadores, y por el protagonismo de los mismos jóvenes. (Cuadro Fundamental Referencia Pastoral Juvenil Salesiana).

Bajo este principio, nuestro Centro Educativo ha implementado una política de aceptación a la diversidad, donde se apunta a la formación integral de nuestros alumnos, tanto en el aspecto académico - técnico, personal y espiritual, fortaleciendo, enriqueciendo y reforzando los valores cristianos en el trato tolerante entre compañeros y proyectándolo hacia toda la comunidad educativo pastoral.

En el contexto curricular el aprendizaje de valores y habilidades para la vida, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano, en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes, los cuales tienen un lugar importante en la vida escolar.

Para que nuestros alumnos egresen con una verdadera cultura cívica, su formación debe estar provista de aprendizajes en todas sus dimensiones: cognitiva, física, socioafectiva, sociocultural y moral - espiritual que son la base de la formación ciudadana; aprendizajes con una práctica de convivencia tolerante y respetuosa de la diversidad, de su entorno natural, las que adquieren el verdadero sentido humano en la vida cotidiana de los alumnos. Por esto, propiciamos la formación de "buenos cristianos y honrados ciudadanos".

Capítulo 2 | Concepto de Convivencia Escolar

Como comunidad educativa pastoral, hemos definido nuestro concepto de convivencia escolar que se traduce en lo siguiente:

"Conjunto de pautas de interrelación consensuadas y socializadas periódicamente en cada comunidad educativa, en función de un mínimo común de normas, cuyo cumplimiento se entiende que garantiza el bien común y el logro de un proceso educativo de calidad". (Normas del Sistema Educativo Dominicano para la Convivencia Armoniosa de los Centros Educativos Públicos y Privados).

Capítulo 3 | Equipo de Mediación

El Proyecto Educativo no se reduce al importante desarrollo de la dimensión cognitiva y de las capacidades intelectuales de nuestros alumnos. Comprende también, el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura escolar respetuosa de la dignidad de la persona y promotora de la colaboración y solidaridad.

El Equipo de Mediación representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. El objetivo del mismo será buscar soluciones, mediante la aplicación de medidas oportunas y adecuadas para la convivencia, que no amenacen o vulneren los derechos de los estudiantes, propiciando un horizonte conciliador, armonioso y que eduque a toda la comunidad.

Está conformado:

- a) El Director de la Obra Salesiana.
- b) El Director del Instituto (que lo presidirá).
- c) Un representante de Orientación y Psicología.
- d) Un representante de la Coordinación.
- e) Un representante de los profesores, elegido por la Dirección.
- f) Dos representantes de los alumnos (Consejos de Cursos).
- g) Monitor de Disciplina.

Capítulo 4 | Roles de los miembros de la Comunidad Educativa

Desde la perspectiva de la convivencia escolar es posible definir los siguientes roles y responsabilidades de cada estamento.

A los Directivos les corresponde:

- Velar por la coherencia interna entre visión y misión del PEP (Proyecto Educativo Pastoral) y el estilo salesiano de convivencia escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad.
- 2. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario al interior de la comunidad educativa a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.
- 3. Abordar los problemas de convivencia con un sentido preventivo de comunidad, solidaridad y colaboración entre y con los distintos actores en favor de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

A los Docentes les corresponde:

- 1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.
- 2. Crear condiciones para colaborar y ejercer en el ambiente cotidiano de los jóvenes una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad.
- 3. Estar atento a las necesidades de los jóvenes en una actitud preventiva que permita anticipar las dificultades y conflictos propios del desarrollo humano.

A los Alumnos les corresponde:

 Participar responsablemente en las diversas oportunidades de evaluación y difusión que la comunidad educativa promueva, respetando siempre los valores y normas de convivencia establecidos.

- 2. Conocer, respetar y colaborar con las normas de convivencia del Instituto.
- 3. Disponer y propiciar una actitud de autodisciplina que favorezca un ambiente escolar adecuado.

A los colaboradores administrativos y de apoyo les corresponde:

- 1. Resguardar y apoyar una convivencia respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
- 2. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas en los diversos espacios educativos.
- 3. Actuar preventivamente creando un ambiente de buenas relaciones y sana convivencia.

A los Padres y tutores les corresponde:

- 1. Acompañar, colaborar y comprometerse activamente en el proceso educativo integral de sus hijos.
- 2. Conocer, respetar y hacer respetar el PEC y el presente Manual de Convivencia.
- Ser testimonio de una sana convivencia en su relación con los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo 5 Del monitor de disciplina

El monitor de disciplina es quien vela y da seguimiento al desarrollo de las acciones relacionadas al cumplimiento del manual de convivencia escolar. Es la persona que hace contacto con los padres y tutores ante las diversas situaciones surgidas y presentadas.

En colaboración con el Equipo de Mediación es responsable de la convocatoria de los padres y tutores, según lo amerite la situación.

Capítulo 6 Derechos y deberes de los alumnos.

Art. 01 Los alumnos tienen derecho a:

- 1) Recibir atención respetuosa por parte de los estamentos de la comunidad educativa. Por lo tanto, que no se emplee la amenaza ni el trato que implique, de alguna manera, afectar la dignidad personal.
- 2) Ser tratado de acuerdo a la dignidad de Hijos de Dios, por lo tanto, a ser respetado como persona en formación, especialmente en lo referente a las diferencias individuales.
- 3) Que los profesores que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en las evaluaciones y entrega de los instrumentos debidamente evaluados y calificados dentro del plazo y condiciones estipuladas.
- 4) Conocer oportunamente la información sobre su situación académica y conductual.
- 5) Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Instituto, en los tiempos dados para ello.
- 6) Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.
- 7) Una programación dosificada de trabajos, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma mensual y el horario previamente establecido por el Instituto.
- 8) Ser informado oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación integral, sobre las normas, las consecuencias de su trasgresión y los procedimientos que las rigen.
- 9) Ser acompañado en el proceso de desarrollo personal y a tomar la iniciativa para pedir este apoyo.
- 10) Participar en todas las actividades educativo pastorales y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la buena educación.
- 11) Desempeñar cargos en el Consejo de Estudiantes o dentro de su curso, cumpliendo con las exigencias respectivas: buen rendimiento escolar y no tener vigente ningún tipo de sanción.
- 12) Ser evaluado objetivamente con justicia e imparcialidad.
- 13) Presentar reclamos por medio de los canales estipulados para cada caso.

14) Recibir premios y estímulos individuales o colectivos en mérito al rendimiento, actitud, logros y conducta.

Art. 02 Los alumnos tienen el deber de:

- 1. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Instituto, en los horarios establecidos para tal efecto.
- 2. Responder a las obligaciones académicas calendarizadas: pruebas, trabajos, exposiciones, etc. poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
- 3. Permanecer en el Instituto, y en la actividad que le corresponda de acuerdo a su horario.
- 4. Evitar las inasistencias para no retrasarse en pruebas y trabajos. Si es inevitable la ausencia a clases, ponerse al día en los contenidos y trabajos atrasados.
- 5. Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Instituto, dentro y fuera de él, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.
- 6. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común y colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de los compañeros que estén necesitados.
- 7. Llevar oportunamente a los padres la información que envíe el Instituto, a través de circulares, cartas, autorizaciones o agenda y devolver oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas, teniendo presente que dicha información siempre es de carácter oficial y se asume como recibida por parte del padre o tutor.
- 8. Respetar los símbolos patrios y del Instituto, además de nuestros valores culturales y filosofía institucional.
- 9. Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación.
- 10. Mantener una actitud de respeto hacia los educadores y el proceso de enseñanza aprendizaje, colaborando con el trabajo del aula y no interrumpiendo ni distrayendo la atención del curso.
- 11. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa pastoral, a través de un trato amable y cordial en forma diaria.
- 12. Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del Instituto. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.
- 13. Responder por los bienes y recursos que se les asignen como alumnos o representantes de éstos, en cualquiera de los niveles e instancias de participación.
- 14. Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no violencia, la negociación y el diálogo, fundamentado por la fuerza de la verdad y de la caridad, siguiendo las instancias regulares y evitando las agresiones verbales y, con mayor razón, las agresiones físicas.
- 15. Otorgar siempre un trato digno a las personas evitando exteriorizar actitudes que se desdigan del privilegio de pertenecer al Instituto.
- 16. Mantener una actitud de respeto y atención en la formación, *buenos días*, liturgias y ceremonias realizadas por el Instituto.

Capítulo 7 Derechos y deberes de los docentes y personal

Art. 03 Los docentes y personal tienen derecho a:

- a) Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a los términos de la Ley General de Educación 66-97, el Estatuto Docente y el Código de Ética de la Inspectoría Salesiana de las Antillas.
- b) Expresar libremente sus opiniones de cualquier naturaleza, sin otras limitaciones que las impuestas por la moral social, la Ley General de Educación, el Código de Ética de la Inspectoría Salesiana de las Antillas y las normas civiles.
- c) Los docentes en el ejercicio de sus funciones tendrán derecho a agruparse en asociaciones profesionales académicas y afines conforme al precepto constitucional sobre el derecho de libre asociación y reunión, sin desmedro del cumplimiento de sus responsabilidades.

- d) Realizar asambleas, consultas o reuniones relacionadas a sus legítimos derechos sindicales o cooperativismo, sin desmedro del cumplimiento de sus responsabilidades.
- e) Recibir oportunamente las remuneraciones, los incentivos y demás beneficios económicos que les corresponden por la prestación de sus servicios, conforme a los instrumentos legales vigentes sobre esa materia.
- f) Optar por postularse a cargos o categorías más altas que las que ostentan, conforme a la idoneidad respectiva y en función a los requisitos de las funciones docentes.
- g) Disfrutar de las vacaciones, licencias y permisos consagrados en el presente en el Estatuto Docente y la Ley de Función Pública, según corresponda.
- Reingresar al servicio, cuando fuere el caso, en los términos previstos en el Estatuto Docente o la Ley de Ley de Función Pública.
- i) Ejercer su actividad en condiciones de trabajo adecuadas.
- j) Participar personalmente o por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar correspondiente.
- k) Gozar de atención médica y reparación por accidentes y enfermedades profesionales en el marco de la legislación vigente.
- 1) Defender sus derechos e intereses legítimos, mediante las acciones y recursos que las leyes, normativas y/o decretos establecen.
- m) Participar en los concursos abiertos para ocupar un cargo de mayor jerarquía u otro disponible.
- n) Participar en la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento que ponga a su disposición el MINERD, el Sector Escuelas de la Pastoral Juvenil, la Institución y/o en otras instituciones nacionales e internacionales.
- o) Ejercer sus derechos cívicos y políticos con plena libertad.
- p) Ser objeto de reconocimientos por la labor realizada en el ejercicio de sus funciones.
- q) Los demás derechos que en su favor estén o sean consagrados mediante leyes y disposiciones.

Art. 04 Los docentes y personal tienen el deber de:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Ley General de Educación 66-97, los Reglamentos y las disposiciones generales vigentes.
- b) Asistir regular y puntualmente al trabajo, así como cumplir con las normas laborales internas y las estipulaciones contractuales vigentes.
- c) Cumplir con el calendario y horario escolar establecidos por el Consejo Nacional de Educación, tal como lo establece el artículo 138 de la Ley General de Educación 66-97.
- d) Cumplir con el currículo oficial establecido para el nivel o modalidad en que el Docente labora.
- e) Desempeñar con interés, dedicación, eficiencia e integridad las labores de su cargo y categoría.
- f) Observar en su actuación docente un comportamiento digno y honesto.
- g) Velar por la salvaguarda de los índices, bienes, servicios, patrimonios puestos a su cargo así como los valores de la educación: cultural, científico y social.
- h) Ejercer debidamente la autoridad que le haya sido conferida en función de su cargo y categoría.
- i) Crear la conciencia del trabajo en equipo.
- j) Cumplir adecuadamente con el manejo del registro de curso y ofrecer informaciones estadísticas veraces y oportunas a requerimiento de los organismos correspondientes.
- k) Denunciar las proposiciones de cohecho o soborno que reciban de otras personas, y rechazar firmemente tales proposiciones.
- Atender adecuadamente las actividades dirigidas a su formación, adiestramiento, perfeccionamiento y actualización de conocimientos.
- m) Ejercer con rectitud y honestidad los derechos que le son reconocidos por la Ley General de Educación 66-97, el Estatuto Docente, el Código de Ética de la Inspectoría Salesiana de las Antillas y demás leyes y normas vigentes.
- n) Orientar la educación de los alumnos sustentado en los principios democráticos reconocidos en nuestra Constitución, sin discriminación de ninguna índole.
- o) Observar una conducta acorde con la función educativa y con los derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación 66-97, el Código de Ética de la Inspectoría Salesiana de las Antillas y demás leyes y normas vigentes.

- p) Conocer y respetar la personalidad e integridad de los adolescentes y jóvenes y dirigir con amor el indeclinable sentido de la responsabilidad, su formación religiosa, intelectual, moral y física.
- q) Mantener relaciones cordiales con los padres, tutores y amigos, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad.
- r) Los demás deberes que les serán establecidos mediante leyes y disposiciones.

Capítulo 8 Normas de convivencia escolar

Las normas de convivencia escolar es el marco de acción que como comunidad educativa hemos acordado para el desarrollo integral de nuestros alumnos y para garantizar la concreción del proyecto educativo pastoral.

Independientemente de su forma de enunciación (deseo, aseveración, prohibición, etc.), las normas constituyen un acuerdo institucional y su incumplimiento constituye una falta a la convivencia escolar.

Normas de Funcionamiento

Los alumnos del Instituto asumen las siguientes normas:

Art. 05 Respecto del horario de funcionamiento y en virtud de estar adscritos a la Jornada Escolar Extendida, nuestro Instituto ha establecido el siguiente horario de trabajo:

Nivel/Cursos	Hora de Ingreso	Hora de Salida
Secundaria	07:15 am	03:20 pm
UEC	5:00 pm	10:00 pm

- La jornada escolar tendrá dos recreos; un primer recreo de 30 minutos y un segundo recreo 40 minutos, cada día.
- Se deberá tener en cuenta que se le evaluará la puntualidad en el ingreso cada día, el alumno que ingresa después de este horario se le considerará una tardanza.

Art. 06 Respecto de la inasistencia, tardanzas y retiro se establece que:

- 1 La inasistencia a una jornada de clases se justifica personalmente por el padre o tutor en la monitoría de disciplina, con un plazo máximo de 24 horas desde ocurrida la inasistencia.
- 2 La inasistencia a una evaluación calendarizada se justifica personalmente por el padre o tutor, con un plazo máximo de 48 hrs. y/ o con la presentación del certificado médico correspondiente, a su atención de salud, el que debe ser presentado en la monitoría de disciplina o departamento de orientación y psicología, con un plazo NO MAYOR a 3 días hábiles.
- 3 Los alumnos que lleguen al Instituto hasta 10 minutos después de las 07:15 am, registrarán su atraso en la monitoría de disciplina. Al producirse la tercera falta de este tipo se citará al padre o tutor para que firme y tome conocimiento de la sanción respectiva.
- 4 Los alumnos que lleguen al Instituto después 30 minutos de iniciada la jornada escolar, sólo podrán ingresar con su padre o tutor, el que debe presentarse a justificar en monitoria de disciplina o departamento de orientación y psicología, en donde se le entregará la autorización correspondiente para ingresar al salón de clases.
- 5 La única forma que un alumno pueda salir del Instituto durante la jornada escolar es mediante el retiro directo del padre o tutor, titular o suplente. En casos excepcionales, el padre o tutor titular podrá autorizar por escrito, a un adulto responsable quien deberá ser explícitamente identificado con su nombre y cédula de identidad electoral. Dicha autorización de retiro será válida sólo por una ocasión.
- 6 No se aceptará llamadas telefónicas ni comunicaciones en la jornada escolar para el retiro de alumnos solos del Instituto.

Art. 07 Respecto de la presentación personal y el uso del uniforme se establece que:

1. El uso del uniforme es obligatorio. Este debe ser usado con respeto y dignidad durante toda la jornada escolar y en aquellas ocasiones que el Instituto así lo determine. El uniforme del Instituto Politécnico Industrial Don Bosco es el siguiente:

Para las clases ordinarias los alumnos deberán presentarse con:

- Polo shirt color gris (con cuello y las puntas de las mangas azul oscuro) con el escudo de la Institución bordado en la parte superior izquierda.
- Pantalón jean azul (corte clásico), con las siglas del Instituto bordadas en la parte posterior derecha.
- Zapatos o tenis negros.

Para la clase de educación física los alumnos deberán presentarse con:

- Pantalón sudador azul largo con dos rayas blancas en los extremos que bajen desde la cintura hasta llegar al calzado (tenis) y serigrafiado con la sigla del Instituto en la parte delantera de la pierna izquierda.
- Camiseta blanca con el logo de la Institución en la parte frontal superior izquierda.
- Tenis color negro, blanco o azul oscuro.

Para la clase de laboratorio de Ciencias Naturales los alumnos deberán presentarse con:

• Una bata de color blanco, sobre el uniforme correspondiente del día.

Para el trabajo en los talleres:

- El uniforme será obligatorio de acuerdo a las exigencias del reglamento de cada especialidad: suele utilizarse el uniforme ordinario para el sector servicios y para el sector industrial una bata u overol.
- Deben utilizar los implementos de seguridad requeridos en cada especialidad según el trabajo que estén desarrollando.

2. Respecto de la presentación personal

Alumnas:

- Deben usar las uñas cortas, sin pintar y sin maquillaje ni adornos en el rostro.
- Deberán permanecer con el cabello recogido, ordenado y sin teñir.
- Mantener el cabello con decoro y sencillez, libre de excesivas trenzas, moños exagerados o peinados extravagantes.
- No deberán portar joyas, piercing y/o expansiones. Sólo se permitirá el uso de aretes que no sean colgantes, que no sean de colores llamativos ni que expresen diseños que estén reñidos con la línea valórica del Instituto, por ejemplo, cruces invertidas, esvásticas, etc.
- No se admiten tatuajes.

Alumnos:

- Deben usar pelo corto (corte tradicional) sin teñir, peinado, sin melenas y rapes.
- Deben ingresar al Instituto y permanecer en él, perfectamente afeitados.
- No deben usar aretes, joyas, cadenas, piercing, expansiones u otros accesorios llamativos.
- No se admiten tatuajes.

Normas de Interacción

Los alumnos del Instituto asumen las siguientes normas de interacción:

Art. 08 Son normas que resguardan la interrelación respetuosa entre los distintos miembros de la comunidad educativa, en toda actividad organizada por el Instituto:

- Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exijo para mí y que están indicados en el Manual de Convivencia.
- 2 Cumplir y exigir el respeto de las normas de funcionamiento en las condiciones que se estipulan en este Manual de Convivencia.
- 3 Asistir y contribuir al éxito de las clases regulares y de las actividades pastorales, acción social, actividades deportivas, actividades artísticas culturales y salidas técnicas organizadas por el Instituto.
- 4 Comportarse adecuadamente conforme a la calidad de estudiante salesiano, tanto dentro como fuera del centro educativo.
- 5 Entregar oportunamente al padre o tutor la información que envíe el Instituto, a través de circulares, cartas o comunicaciones.
- 6 Solucionar discrepancias con sus compañeros y con los adultos de la comunidad educativa a partir de la negociación y el diálogo, sustentado en la fuerza de la verdad y la caridad.
- 7 Respetar la diversidad ejerciendo la tolerancia hacia las personas y acogiendo la normativa que resguarda el bien común.
- 8 Ser generoso y colaborador, de manera especial ante dificultades o accidentes que puedan presentarse en el transcurso de la jornada de trabajo escolar o de actividades planificadas por el Instituto.
- 9 Respetar y valorar el trabajo que realizan los colaboradores docentes, administrativos y de apoyo en beneficio de la formación integral.
- 10 Entregar al profesor, profesor tutor u otra autoridad del Instituto todo objeto que encuentre y no me pertenezca.
- 11 Respetar los Símbolos Patrios y del Instituto, así como nuestros valores culturales, patrios y religiosos.
- 12 No portar, consumir, comercializar ni ofrecer alcohol, ni drogas (legales o ilegales) a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro ni fuera del Instituto.
- 13 No portar armas de ningún tipo o naturaleza, en ninguna actividad organizada por el Instituto.
- 14 Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común, tanto en el salón de clases como en las actividades organizadas por los distintos estamentos del Instituto.

Art. 09 Son normas que explicitan el comportamiento esperado entre alumnos y docentes al interior del salón de clases y/o cualquier dependencia habilitada para tal efecto:

- 1 Actuar responsable y conscientemente en la salón de clases, laboratorios, talleres, biblioteca, canchas y otras dependencias, y con disposición para el mejor aprovechamiento del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2 Responder a las obligaciones escolares poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
- 3 Poner los talentos al servicio de los compañeros más necesitados de la clase.
- 4 Estar al día en los contenidos o actividades cuando se haya faltado a clases, recurriendo a compañeros o profesores de curso.
- Aprovechar al máximo el tiempo de trabajo pedagógico.
- 6 Sostener en el diálogo un modo habitual de interacción con compañeros y usarlo como instancia de superación de las dificultades personales que pudieran surgir de esas interacciones.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con profesores, recurriendo al diálogo para superar los eventuales problemas personales o académicos que pudieran surgir como consecuencia del proceso de formación del cual ambos participan.

Art. 10 Es norma que resguarda un trato sin discriminación entre los integrantes de la comunidad educativa.

 Rechazar toda forma de discriminación (de género, cognitiva, física, socio-económica, étnica, afectivosexual, religiosa) que pueda generarse al interior de la comunidad educativa.

Art. 11 Es norma que resguarda la integridad psicológica de los miembros de la comunidad educativa:

• Rechazar toda conducta que signifique un menoscabo psicológico (acoso escolar, descalificación, mofa, ironía, burla, abuso de poder, confrontación, amenaza, apodos, etc...).

Art. 12 Es norma que resguarda la integridad física de los distintos miembros de la comunidad educativa:

 Acatar toda indicación tendiente a cuidar de la integridad física propia y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Capítulo 9 | Criterios y procedimientos de evaluación y gradualidad de las faltas

Art. 13 El Instituto asume el principio de presunción de inocencia de sus alumnos frente a cualquier situación irregular derivada de la convivencia de las normas de funcionamiento y/o de interacción ya declaradas.

Art. 14 El Instituto define falta como: "una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad educativa en este Manual de Convivencia Escolar". En este sentido, asumirá el análisis e interpretación de una falta desde el modo de proceder salesiano.

Art. 15 El Instituto garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se consideren oportuna, con veracidad y honestidad todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles, (atenuantes y agravantes) para la mejor comprensión de la conducta transgresora de las normas de funcionamiento o de las normas de interacción declaradas en este Manual de Convivencia.

Art. 16 El procedimiento para evaluar la gravedad de la falta y aplicar la sanción correspondiente es el siguiente:

- 1. **Verificar la falta.** Verificar con los afectados la veracidad de los hechos que se asumen como faltas a las normas de funcionamiento o a las normas de interacción (Saber qué pasó)
- Comprender la falta. Escuchar a las partes, conocer el contexto y las motivaciones que originaron la falta.
- 3. **Definir las responsabilidades** comprometidas en la falta analizada. Teniendo consideración de las circunstancias, personas, tiempos y lugares involucrados.
- 4. **Determinar la gravedad** de la falta.
- 5. **Establecer la sanción** que le corresponde.

Art. 17 La evaluación de la gradualidad de la falta corresponderá, según sea el caso, al:

- 1. Profesor de asignatura
- 2. Profesor tutor
- 3. Monitor de disciplina
- 4. Coordinador
- 5. Orientación y psicología
- 6. Dirección del Instituto.
- 7. Equipo de Mediación.

Art.18 El estudiante involucrado en una falta grave o gravísima, será citado por el Departamento de Orientación y Psicología para que pueda hacer los descargos concernientes al caso. En este acto el alumno deberá ser acompañado por su padre o tutor.

Art. 19 El Instituto contemplará el uso de diversas técnicas para resolver positivamente los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Tales como:

- 1. Entrevista
- 2. Careo amistoso
- 3. Negociación de desacuerdos
- 4. Intervención de un tercero (la mediación, el arbitraje, la triangulación).
- 5. La reparación en sus diferentes niveles.

Capítulo 10 Descripción de las faltas y sus sanciones:

Las faltas y las sanciones serán analizadas desde una perspectiva formativa y acorde a la etapa de desarrollo del alumno comprometida en la misma. Según esto se pueden establecer:

Art. 20 Faltas leves a las normas de funcionamiento o interacción: acciones voluntarias que, aunque no atenten contra la persona y la convivencia armoniosa, influyen de manera negativa en el desempeño del estudiante y en el cumplimiento de sus deberes con el Instituto. Las faltas leves son situaciones que pueden ser manejadas por el docente dentro del salón de clases.

Son faltas leves:

- 1. La impuntualidad reiterada, considerada a partir de la acumulación de tres atrasos.
- 2. Presentarse a la jornada escolar faltando a las normas de presentación personal.
- 3. Presentarse a la jornada escolar sin los deberes escolares exigidos para el mejor logro de los aprendizajes.
- 4. Usar elementos electrónicos (Celulares Smartphone, Reproductores MP3 4, Tablet, Ipad, notebook, u otros) o juguetes personales dentro del Instituto, ocasionando con ello distracción o desatención en el ambiente de trabajo. En este caso, el alumno deberá asumir que estos aparatos les serán requisados (Profesores o Monitor) y entregados personalmente al padre o tutor.
- 5. Causar involuntariamente daño a la planta física, algún bien, medio o recurso de aprendizaje del Instituto. En este caso el padre o tutor deberá asumir el costo de reparación o reposición de dicho elemento, sea de manera individual o colectiva cuando sean dos o más los responsables del daño causado.
- 6. Manifestar de palabra o de hecho actitudes o conductas que alteren la calidad de las interrelaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en cualquier dependencia del Instituto o actividad programada por el mismo.

Medidas educativas y disciplinarias

- a) Diálogos reflexivos con el estudiante desde una perspectiva de apoyo enfocado en soluciones y consecuencias lógicas.
- b) Amonestación verbal en privado y/o disculpa en privado.
- c) Asignación de trabajos extras.
- d) Presentar reflexiones públicas.
- e) Retención de objetos distractores (celulares, tabletas electrónicas, otros) en la Dirección del Centro durante 3 días.
- f) Establecimiento de acuerdos y compromisos escritos con el estudiante, dando seguimiento a los acuerdos y reconocimiento a sus logros.
- g) Comunicación escrita y/o verbal con la familia para implementar estrategias de apoyo para que el estudiante logre un cambio positivo de comportamiento. En la medida de lo posible, el orientador o el psicólogo acompañará a los docentes en este proceso.
- Análisis y diálogo reflexivo con el grupo de estudiantes, intentando generar con ellos soluciones de apoyo para la convivencia sana y fortalecimiento de su proceso de aprendizaje.

- Art. 21 La reincidencia de las Faltas Leves, sean de funcionamiento o de interacción, será considerada una agravante, por lo que podrán ser eventualmente consideradas como faltas graves, en tal caso, su sanción se ajustará al procedimiento fijado para estos casos.
- Art. 22 Faltas Graves a las normas de funcionamiento o interacción: Constituyen faltas graves las acciones voluntarias que obstruyen el desarrollo del proceso pedagógico integral de los miembros de la comunidad educativa:
- 1. La reincidencia de faltas leves.
- 2. Permanecer fuera del salón de clases o talleres durante la jornada lectiva y en los cambios de hora.
- 3. No colaborar con la higiene y la limpieza del salón de clases y el Instituto (botar papeles al suelo, rayar los muebles, etc.).
- 4. Traer y utilizar cualquier objeto tecnológico que interfiera con el normal desarrollo del horario de clases. (El Instituto no se responsabiliza por la pérdida de éstos u otros objetos de valor).
- 5. Incumplir con las tareas, trabajos y/o materiales solicitados por el profesor.
- Protagonizar dentro del Instituto o inmediaciones, expresiones afectivas sexuales contrarias a la decencia y las buenas costumbres.
- 7. Ante una inasistencia, ingresar al Instituto sin la adecuada justificación, sobre todo a clases; evaluaciones y/o convivencias.
- 8. Entregar evaluaciones en blanco sin justificaciones razonables.
- 9. Provocar desórdenes tanto dentro como en las inmediaciones del Instituto.
- 10. Presentarse sin el padre o tutor, cuando éste sea requerido por alguna autoridad del Instituto.
- 11. Portar elementos decorativos no permitidos, tales como: joyas, tatuajes, piercing, expansiones y/o maquillaje y aretes en los varones.
- 12. Reiterar inasistencias el día de evaluaciones calendarizadas, sin justificaciones médicas.
- 13. No comunicar al padre o tutor informaciones significativas consignadas en el calendario escolar u otros medios oficiales.
- 14. Mantener una actitud que interfiera o afecte los momentos de oración, sea en los buenos días y/o en cualquiera de los momentos litúrgicos que se desarrolle en el Instituto.
- 15. Facilitar documentos personales a otros alumnos con el fin de engañar.
- 16. Faltar sin justificación a retiros espirituales y/o jornadas organizadas por el Instituto.
- 17. Falsificar exámenes, firmas o presentar asignaciones y trabajos ajenos como propios.
- Art. 23 La reincidencia de las faltas graves, sean de funcionamiento o de interacción, será considerada un agravante, por lo que podrán ser eventualmente consideradas como faltas muy graves, en tal caso, su sanción se ajustará al procedimiento fijado para estos casos.
- Art. 24 Faltas Muy Graves a las normas de funcionamiento o interacción: Por tratarse de faltas que atentan seriamente contra el funcionamiento del sistema escolar, estas faltas tendrán como medida principal la toma de decisión respecto de la continuidad de matrícula del alumno en el Instituto. Su sanción consistirá en el condicionamiento o restricción de matrícula. Son faltas muy graves:
- 1. La reiteración una falta grave.
- 2. Agredir, insultar, faltar al respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
- 3. Dañar o destruir implementos o infraestructura del Instituto, o propiedades personales de la comunidad.
- 4. Salir de clases o del Instituto sin autorización, antes de terminada la jornada lectiva. (Fuga)
- 5. Fumar dentro o en los alrededores del Instituto. (puerta del Instituto)
- 6. Introducir textos, revistas u otro material, tanto físico como virtual, que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres; tales como pornografía, violencia, etc.
- 7. Introducir y/o manipular cualquier objeto (armas de cualquier tipo o naturaleza) que dañe la integridad física propia o de un semejante.
- 8. Utilizar redes de internet para requerir, manipular o difundir información contraria a los valores del Instituto y que atente contra la integridad de las personas.

- 9. Apoderarse en forma indebida de dinero, útiles u objetos y bienes de compañeros o del Instituto.
- 10. Introducir al Instituto para porte, consumo o venta de bebidas alcohólicas y/o drogas.
- 11. Ingresar al Instituto bajo el efecto de drogas y/o alcohol.
- 12. Permanecer en la vía pública y/o causar desórdenes en ella bajo los efectos de drogas o alcohol, portando el uniforme del Instituto.
- 13. Alterar y/o falsificar notas en cualquiera de los sistemas de registro del Instituto.
- 14. Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución: registros de asistencia, certificados de estudio y de alumno regular, actas, memos, entre otros.
- 15. Cometer acciones o acudir a lugares impropios que dañen la imagen del Instituto.
- 16. Utilizar recursos físicos o virtuales, que faciliten la copia y/o distribución no autorizada de material, durante el desarrollo de las evaluaciones.
- 17. Ingresar al sistema computacional del Instituto para sustraer o adulterar la información institucional allí contenida.
- 18. Menoscabar públicamente la honra de un integrante de la comunidad educativa (estudiante, padre o tutor, auxiliar, administrativo, profesor o religioso) verbalmente, por escrito o a través cualquier medio tecnológico.

Art. 23 Respecto de faltas que revistan carácter de delito, al interior del Instituto, se debe señalar que la normativa obliga a que éste sea denunciado a la autoridad competente e inmediata aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes, según el articulado anterior.

El procedimiento general para esta denuncia es el siguiente:

- Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a informar de estos hechos a la Dirección.
- 2. La Dirección, en forma breve y preliminar, investigará la veracidad de la denuncia y emitirá un informe escrito al Distrito Educativo, en un plazo máximo de 24 horas.
- 3. En mérito del informe, la Dirección dispondrá el procedimiento disciplinario pertinente y la debida denuncia de los hechos a la autoridad competente.

Capítulo 11 Recursos pedagógicos y medidas disciplinarias ante la comisión de faltas

Art. 24 Ante los diversos tipos de faltas, el Instituto, no obstante lo señalado en los capítulos precedentes y con el propósito de garantizar el carácter formativo de su Manual de Convivencia, recurrirá según las circunstancias de personas, tiempos y lugares a los siguientes recursos pedagógicos y medidas disciplinarias:

- 1. **Declaración de Expectativas y Compromiso Escolar:** El alumno, con su profesor tutor o el coordinador de nivel hacen una evaluación sobre el proceso conductual, académico o valórico vivido hasta el momento. De este encuentro y de mutuo acuerdo fijan las metas de superación para un período de tiempo necesario y suficiente para que opere el cambio esperado. Esta instancia será refrendada en la Declaración de Compromiso con la firma de los presentes en este acto. Será revisada periódicamente por el Profesor Tutor y el alumno.
- 2. La acción reparadora: Un alumno que exprese tener verdaderas intenciones de asumir el error cometido, en faltas de tipo leves y graves , podrá solicitar y/o aceptar una propuesta de acción reparadora por parte del Instituto. Esta propuesta podrá consistir en :
 - a. Un trabajo voluntario que aporte a su formación académica y/o social.
 - b. La prestación de un servicio al Instituto que vaya en pos del bien común.
 - c. Una acción de reconocimiento público del error asumido.
 - d. La reposición de gastos asumidos.
 - e. Otras establecidas por mutuo acuerdo.

La acción reparadora será propuesta por el Monitor de Disciplina y permitirá hacer un cierre al proceso de conflicto ocasionado por la falta. No se podrá proponer una segunda acción reparadora ante la misma falta cometida.

La propuesta de nuevas acciones reparadoras estará sujeta al tipo de acción cometida y a su evaluación.

- 1. **Separación del aula:** Ante la ocurrencia de una falta grave o muy grave, o la acumulación de faltas leves o graves, la monitoria de disciplina, podrá sancionar al alumno con la separación del aula. Esta separación podrá ser de uno a tres días y tendrá como principal propósito permitir la evaluación de la falta y la determinación de la sanción a aplicar.
- 2. Amonestación: El padre o tutor y el alumno son citados por el coordinador y/o profesor tutor con el propósito de informarles que de acuerdo al análisis de la situación conductual, académica o valórica del alumno, se ha determinado fijar compromisos mínimos, necesarios y conducentes a superar la situación que es objeto de esta convocatoria. Esta situación será refrendada en una amonestación, firmada por cada uno de los presentes en este acto. Será revisado periódicamente por el profesor tutor, coordinador o monitor de disciplina, con el alumno y el padre o tutor.
- 3. Condicionamiento: El padre o tutor y el alumno serán citados desde el Departamento de Orientación y Psicología con el propósito de informarles que de acuerdo al análisis de la situación conductual, académica o valórica del alumno, se ha determinado fijar plazos y compromisos mínimos necesarios, conducentes a superar la situación que es objeto de esta convocatoria. Esta situación será refrendada en una Condicionalidad Escolar, firmada por cada uno de los presentes en este acto.
 - La condicionalidad será acotada en el tiempo y su término o extensión dependerá de la decisión del Instituto, conforme a la evolución del comportamiento de éste. Un alumno bajo condicionalidad pierde la posibilidad de representar al Instituto en eventos públicos.
- 4. **Restricción de Matrícula:** Esta medida extrema será tomada por la Dirección del Instituto, en consejo del Equipo de Mediación, cuando, habiéndose reunido los antecedentes correspondientes al seguimiento de un alumno condicional, quede de manifiesto que no hay de parte de éste y/o de su padre o tutor, voluntad y/o capacidad para superar su situación de conflicto con las normas de convivencia; o cuando un alumno (condicional o no) haya cometido una falta que dañe gravemente la convivencia escolar atentando en contra de la seguridad de las personas o contra los principios y valores que sustentan a nuestra comunidad educativa. Esta medida puede ser tomada en cualquier momento del año, no obstante su aplicación afectará el año lectivo siguiente en la cual se determina.

Esta medida le será informada a los padres antes de concluido el año escolar lectivo.

La restricción de matrícula excluye la participación del alumno de las actividades no lectivas, tales como: ceremonias, talleres, actos, representaciones externas, celebraciones u otras de orden festivo y/o conmemorativo.

5. **Cambio de padre o tutor:** Es una medida que faculta al Instituto a solicitar el cambio del padre o tutor titular o suplente de un alumno, en virtud de que este padre o tutor no ha cumplido con las normas de convivencia estipuladas para este estamento.

Capítulo 12 Instancias de Apelación

Art. 25 Toda sanción aplicada por faltas a la convivencia escolar podrá ser apelada al Equipo de Gestión y consultada ante el Claustro de Docente. Esta apelación se hará mediante carta escrita por el alumno y/o su padre o tutor dirigida a este estamento directivo , el cual deberá evaluar el caso, decidir colegiadamente en mérito a los antecedentes y comunicar su decisión por escrito en un plazo no superior a los tres días hábiles de haber sesionado y decidido sobre dicha apelación. Este mecanismo de apelación corresponde a la última instancia de decisión interna del Instituto.

Capítulo 13 Concepto y roles del padre o tutor

Art. 26 Son tutores: los padres o familiares, mayores de 18 años, que representan y figuran en los documentos de ingreso del alumno.

Art. 27 Son deberes generales de los padres o tutores:

- 1. Justificar personalmente las inasistencias del alumno a su cargo. En caso de presentar certificado médico, éste deberá ser entregado al monitoría de disciplina correspondiente, en un plazo no superior a 48 hrs. de emitida la licencia. Cualquier presentación posterior a la fecha indicada, no tendrá validez.
- 2. Revisar diaria o semanalmente la agenda escolar del alumno.
- 3. Asistir a las actividades que programe el Instituto o el curso, de manera comprometida, entusiasta y adecuadamente.
- 4. Estar en frecuente contacto con el profesor tutor, Departamento de Orientación y Psicología o coordinador, de modo especial si éste está con alguna situación disciplinaria, académica, social, psicológica u otra.
- 5. Presentar al inicio del año escolar o en su defecto con la antelación necesaria, todo tipo de información de salud del alumno, especialmente situaciones referidas a diagnósticos de dificultad de aprendizaje, tratamientos neurológicos, psicológicos u otros similares.
- 6. Firmar los diversos compromisos de sanción y acompañamiento que amerite el alumno, los que están consignados en el presente manual, tales como amonestación y condicionamiento; en caso contrario el Instituto se reserva el derecho de no renovar la matrícula del alumno para el siguiente año lectivo.
- 7. Respetar las disposiciones contraídas en el "Acuerdo de Normas de Convivencia".
- 8. Comprometerse y participar de las actividades que propicie la Directiva de la APMAE.
- 9. Cumplir con los procedimientos de entrada y salida diaria del Instituto.
- 10. Respetar los horarios de salida de los alumnos, retirándolos oportunamente cuando sea necesario.
- 11. Manifestar en forma respetuosa cualquier opinión, reclamo o sugerencia a cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso contrario, la Dirección del Instituto tomará las medidas que correspondan.
- 12. Usar apropiadamente los canales regulares de comunicación del Instituto. (Atención de padre o tutor, buzón del Instituto, página web, etc...)

Art. 28 Los padres o tutores tienen derecho a:

- 1. Conocer las disposiciones reglamentarias del Manual de Convivencia.
- 2. Participar y desempeñar funciones o cargos en los consejos de curso y/o de la Directiva de la APMAE del Instituto.
- 3. Solicitar a la instancia correspondiente y en los horarios dispuestos para ello, la atención e información del desempeño académico, disciplinario, formativo u otros del alumno a su cargo.
- 4. Solicitar y recibir apoyo escolar especializado por parte del Departamento de Orientación y Psicología, atención espiritual u otro, que requiera su hijo o alumno a su cargo según las posibilidades de atención del Instituto.
- 5. Canalizar sus inquietudes y problemas usando los canales regulares del Instituto y, si éstas no son resueltas por los niveles anteriores, recurrir a estamentos superiores de responsabilidad.

Capítulo 14 Respecto de las reuniones de padres y tutores

Art. 29 Los padres o tutores tendrán la obligación de asistir a la reunión. En casos de inasistencia, esta deberá ser justificada en el Departamento de Orientación y Psicología del Instituto. La inasistencia a dos o más reuniones será considerada Falta Grave.

Art. 30 Los padres o tutores titulares que por razones de fuerza mayor no pudieran asistir a reunión, podrán facultar al padre o tutor suplente para que los represente en dicha actividad.

Art. 31 Toda información entregada en reunión de padres o tutores será considerada como oficialmente entregada a cada padre, independientemente si éste se encuentra presente o no. Es obligación del padre o tutor informarse de las temáticas tratadas en dicha reunión.

Art. 32 Por norma, la reunión de padres o tutores se realizará sólo con la presencia de adultos. El Instituto no asumirá la atención ni custodia de niños o jóvenes en porterías, pasillos, patios u otros espacios del Instituto.

Capítulo 15 Respecto de las salidas educativas y convivencias

- Art. 33 El Instituto no propicia, ni organiza, ni se hace responsable de los paseos, giras o actividades recreativas que acuerden los padres o tutores, profesores o personal de la institución, que no estén programadas o acordadas por los estamentos pertinentes, las que de organizarse tendrán el carácter de actividades privadas, para todos los efectos.
- Art. 34 La participación de alumnos en actividades fuera del horario escolar y/o fuera del espacio físico del Instituto se efectuará con la autorización de las mismas, por la Dirección.
- Art. 35 La participación de los alumnos en las salidas educativas y convivencias* es de carácter obligatorio, pues forman parte del proceso educativo pastoral. Es un compromiso de los padres o tutores el buscar los medios para que el muchacho asista a cada una de estas actividades.

Capítulo 16 Respecto de la vigencia, evaluación, difusión y situaciones no contempladas

- Art. 36 La vigencia del presente manual se extiende por el periodo académico 2022. Su evaluación será anual y deberá efectuarse con la participación de profesores, alumnos y padres o tutores.
- Art. 37 Este Manual de Convivencia será difundido de manera permanente por medio de un trabajo integral donde participarán todos los usuarios del Instituto: profesores, alumnos y padres o tutores. Estos actores no podrán alegar desconocimiento del y podrán acceder a su texto a través de los siguientes medios.
- 1. Se le entregará de forma física a los alumnos y padres o tutores.
- 2. Descargándolo de la página web del Instituto.
- Art. 38 Cualquier situación no contemplada en el presente manual será resuelta por la Dirección del Instituto previa consulta a los estamentos correspondientes.

Capítulo 17 Políticas, Protocolos y procedimientos de intervención frente a conductas de riesgo

El Instituto Politécnico Industrial Don Bosco en su Proyecto Educativo postula como parte de su acción educativa, generar un sistema de relaciones caracterizado por un espíritu de familia y sana convivencia, que considere especialmente el respeto mutuo, la valoración y afecto de unos con otros. Busca también el desarrollo integral de cada persona, respetando su individualidad en armonía con el bien común.

Bajo esta perspectiva, el Instituto cuenta con diversas instancias que acompañan el proceso de crecimiento de nuestros alumnos, según las líneas del Proyecto Educativo. Es de especial importancia destacar, la necesidad de contar con el apoyo de las familias que forman parte de la comunidad educativa.

Para tal propósito, el presente documento describirá las algunas políticas y protocolos que orientan el proceder del Instituto considerando el contexto escolar, cultural y social.

Obligación de denunciar

Los directivos, personal docente y personal administrativo de los centros educativos, tanto públicos como privados, y cualquier otra persona que en el desempeño o no de sus funciones tuviere conocimiento o sospecha de una situación de abuso o de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sea o no en el ámbito del centro educativo, están obligados a denunciarla ante las autoridades competentes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Capítulo 19 Protocolo sobre denuncias de abuso sexual

Procedimiento:

Cualquier persona mayor de 18 años del Instituto que tome conocimiento (por cualquier medio: un afectado directo, por el relato de un compañero no afectado directamente o por el relato de un adulto relacionado o no con la supuesta víctima), de una posible situación de abuso sexual cuya ocurrencia haya sido dentro o fuera del Instituto que involucre a un adulto, deberá comunicar inmediatamente la situación a la Dirección, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios.

- 1. Para ello, y en forma inmediata la persona que ha tomado conocimiento del hecho, con la colaboración de cualquiera de los integrantes del Departamento de Orientación y Psicología, redactará un informe detallado apegándose lo más posible a lo relatado por el niño o por el adulto que refiere un supuesto abuso de un menor.
- 2. Se debe destacar que dicho informe versará estrictamente sobre lo relatado originalmente por el menor, quedando bajo prohibición someterlo a cualquier experiencia que le obligue a repetir el relato que moviliza este protocolo.
- 3. Con los antecedentes formalmente remitidos, en forma inmediata el Director del Instituto procederá a realizar la denuncia correspondiente; la que no puede exceder de las 24 horas de haberse tomado conocimiento de los hechos. Dicha denuncia podrá ser realizada en cualquiera de las siguientes instituciones: Distrito Educativo, Policía o Ministerio Público.
- 4. En ausencia del Director, cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos podrá hacer la denuncia, con conocimiento y apoyo de su superior y en ausencia de éste lo podrá hacer directamente.
- 5. La Dirección, a través del Departamento de Orientación y Psicología, tomará contacto con los padres del menor supuestamente involucrado en una situación de abuso sexual, entregando a éstos los antecedentes aportados por el menor o por el adulto que refiere el posible abuso, haciendo presente la denuncia ya realizada por el Instituto ante las autoridades pertinentes.
- 6. Si el supuesto agresor fuera un colaborador directo del Instituto, se le comunicará en forma inmediata sobre la acusación o supuesta vinculación con el hecho denunciado y con la finalidad de facilitar el desarrollo de la investigación, éste será apartado inmediatamente de sus funciones hasta que el hecho sea aclarado por la justicia ordinaria.
- 7. Como una forma de proteger la salud mental y la dignidad de las personas, la Dirección del Instituto mantendrá reserva de identidad de las personas involucradas en la denuncia (denunciadas o denunciantes); no obstante mantendrá informada a la comunidad educativa sobre este tipo de denuncias dando a conocer por los medios que disponga, sólo lo referido al contenido central de la denuncia presentada.
- 8. Si el supuesto agresor fuera un alumno del Instituto y como una forma de facilitar el desarrollo de la

- investigación, el supuesto victimario será separado de la posible víctima mientras dure el proceso investigativo, manteniendo reserva de las identidades de los alumnos o jóvenes involucrados.
- 9. Cualquiera sea el caso, las autoridades del Instituto deberán contactarse con los padres, tutores o familiares correspondientes, tanto del supuesto abusador como de la víctima, para ponerlos en conocimiento de los antecedentes del caso e informar sobre la denuncia cursada.

Capítulo 20 Protocolo sobre denuncias referidas a maltrato físico y/o psicológico

Procedimiento en el caso de ser supuesta responsabilidad de un adulto a un menor:

- 1. El procedimiento a realizar debe contener los mismos pasos indicados en el capítulo precedente hasta el punto N° 6.
- 2. En este caso si la gravedad de los hechos o las circunstancias lo exigen (Ej. maltrato físico, lesiones graves, menoscabo de la integridad de la víctima), se procederá a llevar al menor por parte de un colaborador directo del Instituto al centro hospitalario para realizar la constatación de lesiones correspondientes.

Capítulo 21 Protocolo frente a conductas afectivo – sexuales irregulares.

- Cualquier colaborador del Instituto que tome conocimiento de conductas afectivo sexuales irregulares entre menores, deberá comunicar en forma inmediata esta situación al Departamento de Orientación y Psicología.
- 2. Los alumnos serán referidos al Departamento de Orientación y Psicología del Instituto, para determinar el origen de este comportamiento.
- 3. La psicóloga del Instituto se comunicará con los padres de los involucrados para seguir el procedimiento que corresponda a un proceso de diagnóstico.
- 4. En la eventualidad que se descubriera alguna situación de riesgo para los alumnos los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata al Director del Instituto quien procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- 5. En forma paralela, los padres de los alumnos, serán informados de los resultados diagnósticos y del procedimiento de denuncia.

Capítulo 22 Protocolo frente a alumnas embarazadas

- 1. Si un colaborador directo del Instituto toma conocimiento respecto del posible embarazo de una alumna, deberá comunicar inmediatamente al Departamento de Orientación y Psicología, en donde se entrevistará a la alumna y a su padre o tutor para confirmar o descartar su estado.
- 2. Si se confirma la información entregada al apoderado, se solicitará la presentación de los certificados médicos correspondientes que permitan ratificar dicha condición.
- 3. Una vez ratificado los antecedentes, el Departamento de Orientación y Psicología informará al coordinador correspondiente para atender y apoyar su situación académica. La monitoría de disciplina coordinará su asistencia a clases.
- 4. Se le dará el seguimiento a través del Departamento de Orientación y Psicología, tomando las medidas necesarias para salvaguardar la salud integral de la alumna y la creatura.
- 5. En caso de ser un embarazo en el último año los padres y tutores en acuerdo con la institución actuarán según las exigencias del empresariado y las normativas y leyes vigentes.